



ADQ-CT-MTUX-023/2024

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO MANCILLA & REYES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARISAI REYES SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Licitación Simplificada con número LS/MTUX-010/2024, referente a la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada y de construcción para la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.

Se giraron oficios de invitaciones, en estricta observancia de los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres proveedores registrados en su padrón de proveedores 2024, para participar en la licitación simplificada, que son: **CONSORCIO MANCILLA & REYES S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO 2407 S.A. DE C.V.** y **CÓRDOVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

El Acto de apertura de recepción de proposiciones técnicas y económicas se desarrolló el día 08 de enero del presente año.

El dictamen técnico y económico se llevó a cabo el día 11 de enero del año en curso y se notificó en la misma fecha a la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO 2407 S.A. DE C.V.**, adjudicándole la partida 1, 2 y 3 en concurso, y a la empresa **CONSORCIO MANCILLA & REYES S.A. DE C.V.**, adjudicándole la partida 4, 5 y 6 en concurso en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, lo anterior a lo establecido en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El origen de los recursos para la contratación del servicio objeto de este contrato, proviene del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 autorizado por Cabildo.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 56, 57, 58 Y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

